



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA JARDINERÍA PÚBLICA SOSTENIBLE, Y SU DIFUSIÓN, DE VIANA

OBJETO DEL CONTRATO

Artículo 1.

El Ayuntamiento de Viana convoca por medio del presente Pliego de Condiciones, el contrato para la prestación de la asistencia para el desarrollo de la jardinería Pública sostenible y su difusión en la localidad.

Todos los servicios se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en el presente Pliego de Condiciones y a lo que se determine a través del Contrato de Adjudicación de los Servicios Objeto del Concurso.

El objeto de este contrato es la prestación, en el término municipal de Viana del servicio de Jardinería Pública sostenible.

Se entenderá en este condicionado por JARDINERÍA las labores de mantenimiento, implantación y mejora de los elementos vegetales y aquellos otros elementos vinculados que no formen parte de la superficie, por medios manuales y/o mecánicos.

Será por cuenta del adjudicatario la disposición y prestación de los medios materiales adecuados, en número y calidad suficientes para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como la conservación sostenible de los espacios contemplados; la aportación del personal necesario para su realización y, en su caso, de los locales para la ubicación física de los medios humanos y materiales.

Será potestad del Ayuntamiento adicionar a la misma contrata servicios de tipo análogo a los incluidos en el presente pliego, bien en forma continuada o bien excepcionalmente. En ambos casos, el adjudicatario presentará estudio técnico-económico para su aprobación previa, siendo de aplicación los precios unitarios del contrato.

Artículo 2.

La prestación de éstos se regirá por:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El presente Pliego de Condiciones.
- El documento contractual que se establezca entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario.





FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

Artículo 3.

El ámbito territorial de la prestación será el que corresponde al Ayuntamiento de Viana detallado en el plano anexo

Artículo 4.

Los trabajos a realizar, equipos y sus frecuencias serán al menos las LABORES OBLIGATORIAS, detalladas en algunos casos como mínimos y otros como máximos en el presente pliego, pudiéndose ofertar mejoras en los tipos, medios y frecuencias de servicios descritos según consideren oportunos según el estudio que realicen y pudiendo ampliar a otros no contemplados definidos, que se puedan realizar.

Los servicios específicos que se incluirán en las ofertas técnico-económicas compondrán una única oferta sobre el CONJUNTO DE LOS SERVICIOS, que constituirán la Oferta.

SERVICIOS OBLIGATORIOS – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Artículo 5.

OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará con arreglo a cuanto se determina en este Pliego.

La periodicidad, condiciones y detalle de cada uno de los trabajos deberán constar en el Plan de Trabajo que, al respecto, aportará el licitador para su correspondiente valoración. Cualquier consideración, formulada en la propuesta del adjudicatario, contraria a la naturaleza de este Pliego o a los mínimos dispuestos en el mismo no será tenida en consideración.

La propuesta de obligaciones inferiores a los mínimos exigidos podrá ser motivo de exclusión.

La propuesta o Plan de Trabajo a presentar contemplará como mínimo las siguientes actuaciones para los diferentes Programas de Gestión.

A.- DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A EJECUTAR OBLIGATORIAS

1. LIMPIEZA DE ZONAS VERDES.
2. RIEGOS ARBOLADO, JARDINERAS Y PRADERAS.
3. PODA ARBOLADO Y ARBUSTIVAS.
4. SIEGAS Y DESBROCES DE PRADERAS.
5. ALCORQUES.
6. ESCARDAS.
7. ESCARIFICADO DE CESPED.
8. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.
9. MANTENIMIENTOS MALLAS ANTIHIERBAS.
10. RESPOSICIÓN DE PLANTA DE FLOR DE TEMPORADA.
11. RESIEMBRAS.
12. INFORMES PERIODICOS.
13. DIFUSIÓN DE LAS LABORES ANTERIORES.
14. ZONAS VERDES PISCINAS MUNICIPALES.
15. CAMPO DE FUTBOL HIERBA NATURAL.
16. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 2 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

1.- LIMPIEZA DE ZONAS VERDES

Se deberá realizar la limpieza de las zonas verdes municipales (parques, caminos verdes...). Eliminando con cierta periodicidad todo tipo de objeto extraño a la zona verde (plásticos, papeles, botellas, piedras, basura en general, etc.), así como la eliminación de todo tipo de restos vegetales muertos y en general todo elemento ajeno a la zona verde.

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies ajardinadas incluidas en este pliego.

Estimación:

1 OPERARIO.... 2 HORAS/DIA 424 HORAS

2.- RIEGOS

2.1 ARBOLADO

Los elementos arbóreos se regarán con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climáticas y de las especies existentes, de forma que todos los elementos vegetales se encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Riegos sobre árboles en alcorques. El número mínimo de riegos anual no será nunca inferior a 8 unidades con una frecuencia marcada por las condiciones edafoclimáticas.

Se realizará en los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive,

Los riegos se realizarán mediante la utilización de mangueras, camión cuba, garrafas...

Unidad de riego en alcorque en alineaciones, plazas y aislados, aportando en torno a 50l/ud, con agua de la red urbana de abastecimiento. Incluida mano de obra y recogida de agua.

Se contabilizan un total de 319 unidades de árboles en alcorques que requieran riego manual.

2.2.- RIEGO JARDINERAS

Riego de jardineras distribuidas por el pueblo. Un total de 46 jardineras y maceteros distribuidos por el pueblo que requieran riego manual.

Se calculan un total de 22 riegos/año. Dependiendo en cierta medida de las precipitaciones acumuladas. Esta partida se diferencia respecto a la anterior debido a que la colocación de algunas jardineras no permite el acceso de vehículo especializado-cisterna y requiere regarlas a mano. Además, la cantidad de agua a aportar será menor pero un mayor número de riegos.

El riego en jardineras se realizará en los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive, cuatro veces por semana; meses de abril y octubre, tres veces por semana según las condiciones edafoclimáticas.

Los riegos se realizarán mediante la utilización de mangueras, camión cuba, garrafas...

2.3.- RIEGOS SUPERFICIE DE CESPED Y OTROS

Se entiende como el aporte de agua necesario para mantener el suelo a su capacidad de campo, con el objeto de mantener a las plantas en buen estado vegetativo. Esta operación se podrá llevar a cabo con el uso de las instalaciones de riego existentes, que podrán ser automáticas, semiautomáticas y manuales.





FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras, aspersores, difusores, goteros o cualquier otro método, según la naturaleza de las plantaciones a regar, de la textura del terreno y de las indicaciones del encargado municipal.

Las zonas verdes de Viana se riegan con agua procedente de la red de abastecimiento de agua del municipio de Viana. El agua consumida será de cuenta del Ayuntamiento al igual que la energía eléctrica, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua ni energía que la estrictamente necesaria para el riego y el resto del servicio, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o en mal estado, mangueras perforadas o cualquier otro motivo y avisando al encargado municipal de cualquier posible desviación de uso.

Frecuencia y duración: Previa a la realización de este servicio se llevará a cabo junto con el Ayuntamiento un programa de riego, que podrá ser modificado en cualquier momento por indicación expresa del mismo.

Los elementos vegetales se regarán diariamente o con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies de plantas de que se trate, de forma y manera que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

El riego de césped y jardines se llevará a cabo en horario nocturno, para lo cual el adjudicatario deberá de realizar las programaciones del sistema automático de riego necesarias para ajustar los horarios de forma adecuada.

La duración del riego dependerá del sistema de riego (aspersión, difusores o goteo) y será el suficiente para mantener las praderas, macizos o grupos vegetales en perfecto estado vegetativo. El horario habitual de riego de césped, jardines, etc se realizará evitando en todos los casos las horas de mayor insolación. Para casos excepcionales, en función de la climatología (heladas, olas de calor, etc), actuaciones puntuales en jardines (resiembras, comprobación del riego, etc), se podrá establecer un horario puntual de riego distinto del habitual, y será determinado siempre por indicación del Ayuntamiento.

En periodos de lluvia en que las frecuencias de riego puedan verse alteradas, éstas podrán ser modificadas según necesidad de riego.

A título meramente orientativo podemos indicar las siguientes frecuencias de riego:

Octubre/Marzo:

Jardines y céspedes: 1 vez/semana
Árbol y arbusto joven: 1 vez/semana
Árbol y arbusto adulto: quincenal

Abril/Septiembre:

Jardines y céspedes: diario
Árbol y arbusto joven: 1 vez/semana
Árbol y arbusto adulto: 1 vez/semana

Cuando el sistema de riego sea localizado (goteros, exudación, etc) su frecuencia será determinada individualmente para cada jardín en función de sus características.

INSTALACIONES DE RIEGO (MANTENIMIENTO).

Será de obligado cumplimiento el seguimiento, control y mantenimiento (en sus aspectos de verificación y reparaciones) de todos y cada uno de los sistemas de riego que forman toda la red de zonas verdes del municipio.

Incluye las labores de mano de obra correspondientes al ejercicio ya que según el pliego todos los elementos de riego que sean sustituidos serán por cuenta del Ayuntamiento.

La adjudicataria efectuará todos los trabajos necesarios para mantener en perfecto uso la instalación de riego existente. (Tuberías, aspersores, difusores, hidrantes, goteros, válvulas, electroválvulas, programadores, satélites, etc.)

En el mantenimiento y control de las instalaciones de riego se llevarán a cabo dos cometidos básicos:

- Revisión semestral de todas las redes de riego existentes en las zonas verdes.
- Mantenimiento en perfecto estado de uso, para lo cual todo el personal de la adjudicataria está obligado a comunicar inmediatamente todas aquellas fugas o anomalías que se detecten, para proceder a su reparación o corrección.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 4 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

Todos aquellos elementos rotos o deficientes que pudieran existir por averías o vandalismo se repararán en plazo no superior a 48 horas desde su detección.

La empresa adjudicataria no será responsable de las roturas que se produzcan por apertura de zanjas, obras, etc. que realicen otras empresas en las zonas verdes. Si por el incorrecto uso, o de la realización de los riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de la zona dañada y abonará en su caso el importe de volumen de agua derramada. El Ayuntamiento podrá instalar nuevas redes de riego o mejorar las existentes pasando la responsabilidad del mantenimiento de la misma al adjudicatario.

3.- PODA ARBOLADO Y ARBUSTIVAS.

La empresa licitadora presentará su Plan de Organización del Servicio en el apartado funcionamiento del servicio y medios adscritos para la justificación de la ejecución de los trabajos de conservación de esta tipología de zona verde. Será valorable disponer de una planta de valorización de residuos vegetales en un radio de 20 km del municipio con el objetivo de producir compost vegetal con los restos obtenidos en la poda (y siega) que puedan ser reutilizado como acolchado en las zonas verdes de Viana, favoreciendo la disminución de la huella de carbono del servicio.

Apartados a incluir:

1. Composición Equipo
2. Frecuencias
3. Maquinaria, medios auxiliares y herramientas
4. Rendimientos unitarios
5. Horas totales

Poda de formación, reforma de estructura y mantenimiento de ejemplares arbóreos de porte medio y gran porte, mediante terciado de ramificaciones nuevas procedentes de reducción anterior o que fueron sometidos anteriormente a reducciones de copa (tipo plátanos) según lo establecido en Pliego de Condiciones de trabajos de poda. Incluido mano de obra, maquinaria, herramientas y materiales necesarios, así como carga y transporte a vertedero de residuos.

También se incluye la unidad de corte y pinzado en ejemplares tipo Cipreses, realizado con corta setos y refino con tijera, camión con cesta....

MI de poda de bordura vegetal de 1,2 a 1,8 m de perímetro de sección de corte, realizado con corta setos y refino con tijera. Estos setos deberán recortarse para mantener la forma y altura deseada del macizo. Se deben podar mínimo tres veces al año, el primero coincidiendo con el periodo de inicio de la actividad vegetativa (abril/mayo), el segundo a mitad de temporada (julio) y el tercero al finalizar la temporada (octubre). Esto será aplicable a los macizos presentes dentro del casco urbano y cuyas especies requieran un recorte mas frecuente que otras. Borduras vegetales del extrarradio como las que se localizan en el entorno de "La Vizcaína) se efectuara una única poda al año.

El equipo de poda estará compuesto por oficial podador, dos auxiliares de jardinería, camión con cesta, trituradora de residuos, maquinaria y herramientas de corte y vehículos de transporte. Incluida retirada de residuos triturados a zona de aporte.

Se estiman unas 766 horas de auxiliar y 766 de oficial jardinero

Generalidades:

Esta labor estará supeditada a lo que se indique en cada caso por el encargado municipal, el cual aprobará el Plan Anual de Poda presentado por el adjudicatario, en el que se indicarán el tipo de poda, la época, frecuencia, y la forma de su realización que dependerá de la especie, lugar y posibles





FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

eventualidades. En ningún caso, y salvo circunstancias excepcionales, se llevará a cabo una poda drástica del arbolado existente.

Se pondrá especial atención a la poda de los aparcamientos y zonas peatonales, se realizará exclusivamente una poda de mantenimiento, eliminando ramas inferiores a 3 cm de diámetro.

La empresa adjudicataria se someterá a las siguientes normas:

- Características generales

Para mantener la salud y buen aspecto de árboles y arbustos se han de podar en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos, que podrían penetrar por esta vía. La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justifica para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando es muy densa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos. En ciertos lugares del centro puede ser necesario podar también los árboles para evitar

interferencias con los cables eléctricos y telefónicos, con el tráfico rodado, con los edificios, etc., así como para impedir la caída espontánea de ramas. En todos los casos, es fundamental efectuar correctamente los cortes y tratar debidamente las heridas resultantes.

- Intensidad de la poda

Se adoptará como norma general el eliminar todas las ramas pequeñas que estén mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol, que cortar unas pocas ramas grandes. Las heridas pequeñas cicatrizan bien, incluso sin tratamiento, si tienen menos de 5 cm. de diámetro, mientras que las grandes requieren un tratamiento preventivo y tardan siempre en curar, con el consiguiente riesgo de infecciones. En cuanto a los cortes, éstos deben realizarse al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la rama que permanece. No se deben dejar muñones que sobresalgan, porque se secan y constituyen un foco de infección, al tiempo que impiden la cicatrización. La herida resultante del corte de una rama debe alargarse en el sentido de la longitud de la rama, adelgazándose hacia los extremos para obtener una forma de ojal.

- Poda de ramas grandes

Si se han de eliminar ramas grandes, hay que extremar las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella, para ello se hace un primer corte por debajo de la rama, a una distancia de la horquilla aproximadamente igual al diámetro de la rama, profundizando hasta que la sierra empiece a agarrarse. Se da entonces el corte definitivo de arriba a una distancia de la horquilla igual al doble del diámetro de la rama. Una vez cortada la rama, se elimina el muñón con un tercer corte a ras del tronco.

- Terciado

Poda drástica de las ramas grandes de un árbol. Esta operación desfigura por completo el árbol al eliminar su copa normal y puede dar lugar a una infección generalizada del leño, iniciado en los extremos cortados. Ha de practicarse, sin embargo, cuando la copa esté fuertemente atacada por insectos u hongos, con muchas ramas muertas, cuando se hayan cortado raíces, cuando la copa interfiere con cables o con el tráfico y como medida de seguridad en los casos en que existan cavidades en las bases de las ramas.

- Frecuencia de las podas. En las zonas donde las plantas tengan espacio suficiente para su desarrollo, los árboles y arbustos se podarán con la frecuencia necesaria para mantener en buen estado sanitario, forma adecuada y floración en el caso de los arbustos de flor.

Árboles y arbustos

En el caso de los arbustos no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en las especies perennifolias. Cuando sea preciso se efectuarán en la forma y época adecuada según lo especificado a continuación. - Se eliminarán los tallos secos, mal dirigidos o formados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presenten un muy precario estado vegetativo y los brotes que nazcan por debajo del injerto. - En los arbustos caducifolios de flor se efectuará la poda cada temporada. Los de floración invernal o primaveral, donde los desarrollos florales se forman al final de cada periodo vegetativo que precede a la floración, se podarán moderadamente después



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 6 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

de dicho periodo. Las especies de floración estival, donde los desarrollos florales se forman a lo largo del periodo vegetativo, deben de sufrir una poda más corta durante el invierno.

Estas reglas generales tienen sus excepciones que se precisarán por cada especie y variedad.

- En general, con la realización de las podas se deberá de conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo. Se procurarán cortes oblicuos en la realización de la poda para así favorecer la cicatrización, usando herramientas bien afiladas, limpias y no contaminadas.
- Los setos y perfiles se recortarán con tijeras o máquinas cortasetos, siendo una poda en verde, que previa definición de la forma, mantendrá la modelación pretendida. Todos los residuos de las podas deberán ser retirados de forma inmediata. Las labores de poda se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa, no siendo preceptiva estas normas para las limpiezas ligeras y pinzamientos.

En definitiva, se ha de tener muy en cuenta:

- Se realizará un Plan Anual de Poda y se seguirá para cada tipo de árbol un tipo de poda determinada.
- No se realizarán podas drásticas bajo ningún concepto, salvo indicación expresa del Ayuntamiento.
- La poda se realizará siempre en la época adecuada y los cortes deberán ser limpios.
- Deberán evitarse cortes de ramas muy gruesas y, cuando esto se haga, se tratará con cicatrizantes inmediatamente después, así como en todos los casos en que las especies lo exijan.
- Los árboles o arbustos que florecen en las ramas del año se podarán en otoño/invierno.
- Los que florezcan en las ramas del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño.
- La poda deberá atender a conseguir la máxima ventilación y soleamiento de todas las partes de la planta, provocando una rápida ramificación en las de las jardineras.
- Las ramas que se suprimen definitivamente deberán cortarse lo más raso posible en su punto de inserción.
- Las leñas de la poda deberán retirarse, atarse y ser transportadas a vertedero en el día siguiente a su corte, excepto en la vía pública que lo serán diariamente.
- Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse en la operación de poda. Deben distinguirse cuatro tipos de poda: De formación, de mantenimiento, de rejuvenecimiento o restauración y podas excepcionales.
- Poda de formación es la realizada en los árboles jóvenes y recién plantados hasta conseguir el porte y la forma deseada de la planta adulta.
- De mantenimiento es la realizada para mantener el árbol en su porte y lograr la máxima vistosidad y floración en su caso.
- Poda de rejuvenecimiento o restauración es la que se realizará en los árboles que brotan con facilidad después del corte, suprimiendo partes o toda la copa o parte visible de las mismas con objeto de obtener una parte aérea más joven y vigorosa. Se hará sólo por indicación de la Dirección de la Obra.
- Poda excepcional. Además de estas podas y excepcionalmente, se efectuarán aquellas otras que indique la Dirección cuando las circunstancias lo aconsejen. En este caso, la poda que es aplicable en general es la de formación para las plantaciones de arbustos, y las de mantenimiento para los árboles, no descartándose la posibilidad de aplicar el resto en casos puntuales.

4.- CORTE DE CESPED Y DESBROCES (ZONAS VERDES, PRADERAS NATURALES, TALUDES...)

Las zonas de césped o praderas naturales son aquellas superficies de gramíneas que disponen o no de instalación de riego y que se indicarán como tal en el inventario realizado.

La empresa licitadora presentará su Plan de organización del servicio, para la justificación de la ejecución de los trabajos de conservación de esta tipología de zona verde, con los siguientes apartados:

7



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 7 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

- Composición equipo
- Frecuencias
- Maquinaria, medios auxiliares y herramientas
- Rendimientos unitarios
- Horas totales

En esta tipología de zona verde se deberán realizar los siguientes trabajos:

Recorte de Orillas.

Consiste en la realización, por medios mecánicos siempre, del corte y perfilado de los bordes de las superficies encespedadas con los bordillos de su perímetro, caminos, parterres y alcorques. Se llevará a cabo con máquinas desbrozadoras de hilo y cada vez que se efectúe la siega de la pradera, con la subsiguiente retirada de los restos. NUNCA y bajo ningún concepto se procederá al recorte de césped mediante desbrozadora junto a los troncos de los árboles u otros elementos vegetales. El golpeteo del hilo de las desbrozadoras provoca heridas incurables en los troncos de las plantas. Para ello será necesario que todo elemento vegetal esté provisto de su correspondiente alcorque o zona de protección.

Siegas.

Las siegas necesarias de forma anual en zonas verdes que cuenten con riego programado serán entre 30-35, el cual dependerá de las necesidades del césped motivado por las condiciones meteorológicas.

Los trabajos se realizarán durante todo el año en función de las necesidades y marcadas por las condiciones edafoclimáticas.

Para las zonas verdes ornamentales, marzo y abril serán los meses de puesta en marcha y preparación, el resto de meses se realizarán los trabajos semanales de siega.

Para las zonas verdes de complejos deportivos (piscinas y campo de fútbol) las actividades irán marcadas según necesidades o calendario de programación.

- La siega se realizará sobre superficie uniforme, seca y donde hayan sido eliminados los residuos vegetales, y aquellos residuos sólidos superiores a 25 mm., con el fin de evitar daños en la maquinaria y que sean proyectados.
- Como regla general se cortará como máximo 1/3 de la altura total del césped y siempre que el tipo de césped lo permita, la altura de corte será preferentemente alta para evitar pérdidas de agua por evapotranspiración.
- Para una buena calidad del corte se deberán mantener en todo momento las cuchillas afiladas, siendo el corte limpio y sin desgarros, cuidando de no dañar con la maquinaria los árboles y arbustos.

La siega se realizará con segadora de corte rotativo para todas las zonas verdes en general, exceptuando el campo de fútbol, en el cual será obligatorio segar con maquinaria helicoidal en el 90% de los cortes efectuados durante el año, reservando un 10% para cortes en los que sea necesario el corte con segadora rotativa por necesidades fisiológicas de la superficie encespedada.

- Cuando el césped linde con otros, pavimentos, desagües, mobiliario, etc., se recortará o perfilará con los medios adecuados (desbrozadora con cabezal de nylon) a la misma altura de siega. Esta tarea se debe realizar antes de la siega para poder recoger la mayor cantidad de restos vegetales posibles y se realizará de modo periódico mínimo cada 2 siegas.
- La reposición de carburante de la maquinaria se llevará a cabo fuera del césped para evitar cualquier vertido sobre él.
- Tras la siega y recorte se retirarán los restos, no quedando depositados ni de forma eventual, siendo eliminados en el transcurso de la misma jornada.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 8 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

La hierba resultante del corte será retirada y transportada en aquellas zonas en las que lo establezca el Ayuntamiento.

Se incluye la siega o desbroce de praderas, taludes y otras zonas que no cuentan con riego programado y que también precisan de las mismas necesidades.

Dichas operaciones no serán inferior a ocho (aproximadamente uno al mes desde Mayo hasta Septiembre, ambos inclusive).

5.- ALCORQUES

Arbolado en alcorque

En aquellas zonas de arbolado en alcorques se deben realizar como mínimo 4 campañas de escardas anuales de hierbas y especies vegetales no deseadas, en toda la superficie de aquellos alcorques que lo requieran. De igual modo, se eliminarán los brotes basales.

Arbolado en zonas verdes

Para evitar los efectos de la maquinaria de siega y perfilado sobre los troncos de los elementos que se sitúen en las praderas de césped, se deberán realizar un entrecavado circular de diámetro 5 veces el perímetro del tronco, no sobrepasando en ningún caso la distancia máxima desde el círculo exterior al tronco los 75 cm.

Este entrecavado se realizará 2 veces al año.

Para dicha partida se estiman 80 horas de mano de obra.

Se incluye el suministro y aporte en alcorque (1 vez al año) de mantillo, sustrato compuesto por una mezcla de 40% de tierra vegetal, 25% de turba humor, 20% de arena de río lavada y 15% de humus procedente de residuos vegetales leñosos.

6.- ESCARDAS (11.220 m2)

Zonas de parterres arbustivos y especies tapizantes existentes en medianas, rotondas, taludes y otros parterres que deberán mantenerse limpios de vegetación adventicia, así como los setos y alineaciones de todas las zonas verdes.

Se deben realizar como mínimo 9 escardas anuales de hierbas y especies vegetales, para favorecer el desarrollo de las plantas y la limpieza.

La escarda se debe realizar de manera manual con azadillas, se retirarán las hierbas y las raíces de las mismas, y se realizará un binado de la superficie.

En los macizos o arbustos aislados ubicados en zonas de césped con la misma frecuencia que las escardas se realizará el perfilado del límite del seto con el césped.

7.- ESCARIFICADO DEL CESPED (29.000 m2)

Las praderas se escarificarán anualmente en toda su superficie, mediante cuchillas verticales.

Los escarificados seguirán obligatoriamente las normas de calidad que se detallan:

- El escarificado se realizará al inicio del periodo principal de crecimiento, cuando las condiciones atmosféricas sean favorables y nunca sujeto a condiciones atmosféricas de estrés.





FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

- La ejecución del escarificado se realizará con la pradera seca y segada, a una profundidad entre 2 y 5 cm. El escarificado se realizará de manera homogénea por toda la superficie, en dos pasadas cruzadas, con la maquinaria o herramientas adecuadas.
- Se evitará en todo momento causar daños en tubería del sistema de riego, aspersores o drenaje, así como en los sistemas radicales de árboles y arbustos. Dichos sistemas serán revisados una vez realizado el escarificado.
- En caso de daños, el adjudicatario asumirá a su costa los trabajos de reparación y/o sustitución.
- Si las recomendaciones de la empresa conservadora fuesen de no hacer los trabajos de escarificado, esta lo comunicará por escrito al encargado municipal de medio ambiente quien, a su vez, comunicará por escrito a aquella la decisión final.
- Los restos producidos se deberán retirar de manera inmediata.

Se realizará una vez al año en todas las superficies con césped pertenecientes al casco urbano, quedando la posibilidad de añadir alguna zona verde más en función de las condiciones en las que se encuentre tras estudiar el plan presentado por la empresa adjudicataria previa a la campaña.

La superficie encespedada de las piscinas de verano se escarificarán dos veces al año (una en primavera y otra tras el cierre de las instalaciones) y el campo de fútbol de las instalaciones "Príncipe de Viana" también están incluidas en este plan, pero llevarán un tratamiento diferente.

8.- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

Se incluyen aquellos tratamientos fitosanitarios necesarios únicamente en casos excepcionales y de obligada intervención en caso de enfermedad o plaga presente.

Así como los tratamientos herbicidas necesarios para un buen control de plantas de desarrollo no deseado en zonas de difícil acceso o complicada limpieza a mano.

En la medida de lo posible se hará uso de productos ecológicos y en todo momento mediante conocimiento previo, autorización y supervisión del servicio técnico del Ayuntamiento.

El número de aplicaciones viene estimado basándose en los datos recogidos en ejercicios anteriores, aunque son muchos los factores que pueden intervenir y hacer que un año requiera de un menor o mayor número de intervenciones fitosanitarias.

Se incluye también la aplicación de abonado mineral granulado a todas las superficies encespedadas, una aplicación al año a la salida del invierno.

Con carácter general, para todos los elementos y especies que forman parte del contrato, se deberán atender las consideraciones necesarias para no favorecer el desarrollo de plagas y enfermedades de manera preventiva, o correctiva si fuese necesario.

Se deben identificar las principales fitopatologías y plagas de las especies vegetales de cada tipología de zona verde y elaborar un programa para su control y detección. La puesta en marcha de dicho programa deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento.

En el caso del césped se llevarán a cabo los tratamientos para la hoja ancha, hormigas e insectos (principalmente en piscinas) y los necesarios para el buen estado del césped. Para el caso concreto de las piscinas se harán los tratamientos necesarios de prevención antes de la apertura de las mismas.

En el caso de los árboles plataneros se pondrá especial atención en el tratamiento contra la "ceniza", debiendo aplicar única y exclusivamente tratamientos autorizados.

Para todos los casos, el personal de jardinería de la brigada, se encargará de revisar el estado de las especies, para verificar la necesidad o no, de nuevos tratamientos. En el supuesto de tener que hacer nuevos tratamientos, la empresa adjudicataria deberá de hacerlos a su costa, atendiendo a las indicaciones del encargado municipal.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 10 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

El uso de productos fitosanitarios puede ejercer efectos nocivos indeseables en organismos distintos a que van dirigidos, especialmente sobre las personas, así como sobre el medio ambiente. Por este motivo, el Ayuntamiento apuesta por la reducción del uso de plaguicidas en los parques y jardines de uso público, y el fomento de otras medidas compatibles con un mantenimiento sostenible, como son:

- Desarrollar los métodos preventivos necesarios para minimizar la presencia y propagación de plagas y enfermedades en las especies vegetales.
- Selección de especies resistentes, adecuada limpieza de herramientas, sustratos de siembra y de plantación, etc.
- Potenciar la lucha ecológica/biológica mediante insectos, pájaros insectívoros, bandas cromáticas, lámparas de vapor de mercurio, trampas con feromonas, etc...
- Empleo de fitosanitarios con materias activas ecológicas o con materias activas de tipo hormonal y orgánico.
- Uso de fitosanitarios de bajo impacto ambiental, con baja toxicidad para la fauna, específicos para el problema a resolver, a bajas dosis, en formulaciones granuladas o encapsuladas para reducir el riesgo de contaminación por vertidos accidentales o micro encapsuladas y de liberación lenta para reducir el movimiento y lixiviación de los fitosanitarios en el suelo.

La práctica de la endoterapia prevalecerá sobre otras siempre que dicho tratamiento evite el uso de otras técnicas, ya que mediante esta fórmula se efectúa una aplicación localizada.

Serán criterios mínimos exigibles en el tratamiento, los siguientes:

- La aplicación de los de productos se llevará a cabo por personal y empresas cualificadas (Carné de aplicador avanzado y Registro de empresas aplicadoras de fitosanitarios).
- El tratamiento se llevará a cabo en las condiciones climáticas que optimicen su eficacia.
- El tratamiento se realizará en los momentos óptimos del huésped y el agente patógeno a tratar acorde al estadio o fase del ciclo en el que se encuentren.
- Se aplicará el tratamiento en un horario que minimice los posibles perjuicios a terceros. En el caso de los plataneros motivado por su gran porte y la zona peatonal, siempre que la endoterapia no haya resultado eficaz, no exista otra opción y para minimizar la pulverización en la calle, los trabajos se realizarán con máquina elevadora adecuada a la zona, que deberá ser puesta a disposición del contrato por la empresa adjudicataria, a su costa. Posteriormente al tratamiento, la calle deberá de ser lavada, mediante baldeo junto con el mobiliario urbano.
- La dosis empleada será adecuada a la superficie a tratar y al tipo de equipo a emplear (atomizadores, equipos de alta y baja presión, mochilas, etc.), adaptando las dosis a los diferentes consumos de agua.
- La aplicación del producto se realizará de forma uniforme en toda la superficie utilizando el tamaño de boquilla más recomendable en función de la dosis por hectárea y la velocidad de trabajo, así como una adecuada presión de trabajo en la misma, de forma que se pueda reducir al mínimo la deriva.
- Los tratamientos preventivos quedarán limitados a las especies sensibles a determinadas plagas o enfermedades y sólo para prevenir las mismas.





FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

- El tratamiento se realizará con los equipos y metodología más adecuada, atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios en el parque y viales. Será prioritario el uso de equipos de aplicación de baja deriva.

No se tratará directamente sobre fuentes, rías, lagos, canales o cualquier curso de agua, procurando dejar bandas sin tratar en el entorno de los mismos y no permitiendo que la deriva del pulverizado alcance estas zonas.

- Se delimitará y/o señalizará con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios el ámbito de los trabajos cuando éstos comporten riesgos para las personas.

- Los equipos de aplicación serán debidamente calibrados y mantenidos en perfectas condiciones para evitar derrames o consumos innecesarios.

- Cuando los tratamientos fitosanitarios sean o vengán acompañados de poda o tala para eliminación de material vegetal afectado, los restos serán inmediatamente retirados y gestionados para su eliminación.

Los envases vacíos serán gestionados directamente por la Empresa a través de un gestor autorizado.

9.- MANTENIMIENTO DE MALLAS ANTIHERBA

Una vez al año, se realizará una revisión pormenorizada de las mallas antihierba ya sean de fibras naturales o sintéticas, reponiéndose donde sea necesario. Además, se repararán de inmediato los desperfectos que se detecten.

10.- REPOSICIÓN DE PLANTA DE FLOR DE TEMPORADA

Dos veces al año, en primavera y otoño, se realizará el cambio de la planta de flor de temporada, donde pueda existir, tales como jardineras presentes en el municipio, balcones de edificios institucionales que cuenten con jardineras o maceteros, previa indicación del encargado municipal. Previamente se retirará la planta de la temporada anterior y se procederá al laboreo del terreno.

11.- RESIEMBRAS

Es frecuente que en los jardines del Centro se produzca un deterioro del mismo por el uso.

Por todo ello se procederá a la resiembra de caminos, pasos, esquinas, calvas y zonas deterioradas al menos una vez al año.

Se llevarán a cabo evitando las épocas de máximas temperaturas (julio y agosto). Se señalarán convenientemente las zonas reparadas con el fin de que se produzca la nascencia y el establecimiento de la pradera de la manera más idónea. Se realizará previamente un pase de motocultor, incorporando al terreno el abono mineral. Se efectuará un rastrillado de la zona, eliminando las posibles piedras u objetos extraños que pudieran existir, e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con una mezcla de mantillo orgánico fermentado y arena, intentando que la capa sea de aproximadamente 1 cm de espesor.

Las características de las semillas a utilizar y dosis de siembra será similares a las existentes en cada jardín.

12.- INFORMES PERIODICOS

El adjudicatario entregará mensualmente al encargado municipal, (en formato electrónico), los siguientes informes:



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 12 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

- a) Relación de tareas de mantenimiento preventivo realizado según la planificación establecida y desviaciones sobre el mismo.
- b) Relación de órdenes de mantenimiento correctivo tanto las cerradas durante el mes como las pendientes de cierre.
- c) Relación de incidencias producidas durante el mes. (Averías, defectos, anomalías, etc.).
- d) Cualquier nueva actuación o implementación.

13.-DIFUSIÓN DE LAS LABORES ANTERIORES

Dadas las características y planteamientos novedosos a emplear para la gestión de las áreas verdes del Ayuntamiento de Viana, requieren además de una difusión, la implicación de sus habitantes y la colaboración de los mismos. Para llevar a cabo esto, se establecen los siguientes planteamientos:

- Mantenimiento y ampliación del mecanismo de comunicación con los vecinos, teléfono de servicios, instancias por registro, correo electrónico específico jardinería@viana.es o similar, desde donde se atiendan las necesidades generadas.
- Colocación de diferentes postes indicativos informativos en los espacios ajardinados.
- Organizar y realizar jornadas divulgativas para los vecinos que se concretarán en :
Actividades con grupos y escolares del municipio y jornada festiva anual que implique plantación.

14. ZONAS VERDES PISCINAS MUNICIPALES.

Para las zonas verdes correspondientes al recinto de las piscinas municipales, este pliego se ajustará a las labores expuestas anteriormente.

A diferencia del resto de zonas verdes, se ejecutarán 2 unidades de escarificado al año (uno en abril y otro a la salida del verano tras el cierre de dichas instalaciones).

Además, será obligatorio aplicar 3 abonados químicos al año (uno a la entrada de la primavera tras el escarificado, otro abonado previo a la apertura de las instalaciones y un último abonado de otoño).

Los productos a aplicar serán siempre supervisados por el encargado municipal y serán productos equilibrados a la época del año y cumpliendo las funciones que le corresponden en el momento de su aplicación.

Para los tratamientos, este pliego se ajustará a todas las obligaciones citadas en los puntos anteriores.

Con respecto a los horarios que se marquen en las actuaciones a ejecutar en dichas zonas verdes, durante la temporada de baño irán marcadas por las necesidades propias de las instalaciones, así como los riegos y otras labores que sean necesarias (tratamientos, reparaciones...).

15.- PREESCRIPCIONES PUNTUALES CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA NATURAL AMBITO DE LA ACTUACIÓN.

A continuación, se detallan las labores de mantenimiento y conservación correspondientes exclusivamente al campo de futbol de hierba natural.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos aquellos medios tanto humanos como materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios que se contratan.

El servicio aquí detallado se prestará en un terreno de césped natural de las instalaciones "Príncipes de Viana" destinado para la práctica del futbol, cuya base de juego es una capa de terreno, mezcla de arena y tierra vegetal, sobre la que se enraíza el césped.

La superficie del terreno de césped a conservar y mantener es de 8.100 m² aproximadamente.





FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

El sistema de riego es hidráulico y está en funcionamiento. Los aspersores actuales son 35 unidades, distribuidos en 7 filas de 5. Los aspersores de las líneas perimetrales son 20 del tipo DT 50 de Toro articulado con sistema hidráulico (90º y 180º) distribuidos en 7 líneas y las interiores son 15 aspersores del Tipo 640 de Toro articulado con sistema hidráulico de 360º distribuidos en líneas.

Intensidad de uso.

El límite de carga de uso es específico y vendrá determinado por el tipo de mantenimiento, el suelo, la cubierta vegetal y el clima.

Con estos condicionantes estimaremos un límite de carga de uso específico medio, es decir una actividad deportiva entre 15 y 20 horas semanales.

Se tendrá especial cuidado con:

Épocas con heladas y deshielo

Agua nieve

Escarcha en el césped

Encharcados, precipitaciones muy fuertes

Destrucción intensa de la cubierta vegetal

Intensidad de uso elevada

Características del servicio de mantenimiento a realizar:

El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas, ni mejoras que alteren o modifiquen la tipología, forma, disposición o criterio de los elementos y superficies a conservar, salvo consulta previa y autorización expresa del responsable municipal del contrato o del órgano de contratación si fuese preciso.

Las operaciones y medidas, ordinarias y extraordinarias, incluso las de seguridad e higiene y señalización normalizada, descritas y necesarias para el mantenimiento de la superficie objeto del contrato, maquinaria (incluido el afilado de cuchillas, reparaciones y mantenimiento), semillas, sustratos, fertilizantes y herbicidas, productos fitosanitarios, tepes, análisis y demás elementos necesarios para una óptima prestación serán a cargo del adjudicatario.

Los trabajos de mantenimiento y conservación incluidos en el ámbito de la prestación del servicio son los siguientes:

15.1. Siega.

Será objeto de atención preferente por parte del adjudicatario. Constituye uno de los factores más importantes del cuidado del césped. Mediante el corte correcto, el césped emite nuevos tejidos y brotes que permiten regenerar de forma constante la cubierta vegetal.

Hay que segar con regularidad, y no solo esporádicamente, para que las plantas se adapten a una altura determinada y desarrollen la densidad herbácea adecuada.

FRECUENCIA: tres veces por semana en los meses de primavera y verano y dos veces por semana en los meses de otoño a invierno. Uno de ellos, deberá realizarse en el día previo a la disputa de partidos. Aproximadamente un total de mínimo 96 cortes al año.

La siega se realizará mediante el empleo de segadora autopropulsada, con cuchillas de corte helicoidal y con depósito de recogida para los restos de siega. Con al menos 90 cm o más de anchura de corte total y cuyas unidades de corte estén dotadas de al menos 8 contra-cuchillas.

Esto será así en el 90% de las labores, dejando un 10% para siegas que por necesidad requiera del uso de segadoras con cuchillas de corte rotativo.

Al segar siempre se usará la mayor velocidad posible de giro en las unidades de corte, al objeto de obtener una siega uniforme, sin ondas, para lo cual deberá adaptarse la velocidad de avance de la segadora.

Será de atención preferente por el adjudicatario la limpieza de las cuchillas, que al menos deberá realizarse con una periodicidad mínima de quince días y su cambio o renovación que se realizará al menos de forma semestral.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 14 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

El ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa encargada del mantenimiento una segadora de tales características para su uso habitual siempre que la empresa licitadora lo crea oportuno. Esta máquina deberá estar en todo momento en condiciones de uso y con las correspondientes revisiones de mantenimiento realizadas. De no ser así, la empresa adjudicataria será la encargada de aportar una maquina helicoidal adicional para la realización de las labores de siega.

Tras el vencimiento del periodo de licitación, la empresa adjudicataria deberá devolver la maquina habilitada por el ayuntamiento en las condiciones que fue adquirida al comienzo del contrato.

En época de campeonato la siega se realizará preferentemente los viernes, y siempre en coordinación con la directiva del club afectado en función de los horarios y calendario de los partidos a disputar.

Se deberán tener en cuenta las siguientes premisas:

No trabajar nunca con las cuchillas desafiladas.

Las siegas regulares apenas provocan estrés. En cambio, una disminución drástica en la altura de la siega causara estrés y debilitamiento de la planta. Es por ello que deberá realizarse los cambios en la altura de corte de forma progresiva y dando parte de esta circunstancia al encargado municipal de esta área.

No se aumentará la altura de siega en condiciones ambientales desfavorables (calor o frio extremo).

La elección de los fertilizantes condicionará las necesidades y la frecuencia de siega.

La altura de la siega deberá oscilar entre 1 y 2,5 cm., en función de las necesidades del campo, de las condiciones edafoclimáticas y de las condiciones de crecimiento y de sanidad del césped. Se entenderá "altura de corte" como la distancia vertical medida entre el hipotético plano formado por los puntos de apoyo de la segadora y la cuchilla de la misma, cuando esta se encuentre en posición de corte y situada sobre una superficie lisa y horizontal.

La frecuencia de la siega vendrá determinada por la regla del 1/3. Esto es, deberá segarse el césped antes de que haya alcanzado una altura tal, que los recortes producto de la siega no superen 1/3 de la altura de corte prevista.

El Adjudicatario deberá variar la dirección de la siega de modo que cada vez que se realice un corte, este se realice en un sentido distinto al anterior. De esta manera se evitará que el césped adquiera tendencias laterales en su crecimiento, en otras palabras, que el césped se acueste, y siempre mantenga un porte erguido. Por otro lado, los cambios de dirección de corte favorecen la eliminación de irregularidades en la nivelación de la superficie.

Así mismo, será necesario el recorte de los bordes del campo de césped y dispondrá para ello y a su coste de las perfiladoras y segadoras corta-bordes necesarias para la realización de tal labor.

El Adjudicatario, en aras de una mejor calidad del servicio, estará obligado a la recogida de los restos de corte, siendo el responsable de llevar estos a los lugares especializados de recogida o vertederos autorizados.

15.2. Abonado.

La correcta fertilización es la condición más importante para conseguir el mejor aspecto y vigor de un césped, su equilibrio sanitario y mantener su capacidad de regeneración. De todos los elementos, el Nitrogeno es el más determinante.

TIPO CESPED	DE	CANTIDAD ANUAL DE NUTRIENTES EN g/m ²			
		N	P ₂ O	K ₂ O	MgO

15



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 15 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

Césped deportivo				
Exigencia alta	32-38	10	16	4
Exigencia media	24-32	8	12	3
Exigencia baja	18-24	6	10	2

La fertilización del césped se adecuará a sus necesidades nutritivas, su grado de desarrollo, su estado sanitario y a las condiciones de suelo y de clima. Se realizarán como mínimo cinco abonados al año o los abonados suficientes para esta función, con distintos abonos complejos y de liberación lenta, así como oligoelementos, aminoácidos y enmiendas orgánicas para mantener la cubierta vegetal en perfecto estado.

Quedando la posibilidad de tener que aplicar alguna más fuera de pliego si fuera necesario. En ese caso, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo con antelación y dar parte del motivo, la fecha de aplicación y los productos a aplicar.

PROGRAMA DE FERTILIZACIÓN PARA EL CAMPO DEPORTIVO 5 VECES/AÑO		
EPOCA	FERTILIZANTE DE ACCION PROLONGADA	g/m ²
Febrero/Marzo	Abono de liberación lenta	30
Marzo/Abril	Abono de liberación lenta	30
Abril/Mayo	Abono de liberación lenta	30
Mayo/Junio	Abono de liberación lenta	30
Octubre	Abono de liberación lenta	40

Se aplicará el fertilizante sobre la superficie de forma regular y homogénea, evitando los solapamientos.

Nunca se rellenará la maquinaria de aplicación en el campo para evitar derrames accidentales. A ser posible, abonar solo con el césped seco y después de 1 o días de una siega.

Los fertilizantes necesarios correrán por cuenta del Adjudicatario.

Además, el Adjudicatario presentará, incluidos en los planes de trabajo, el correspondiente plan de fertilización al responsable municipal para su aprobación, donde se recogerán específicamente las formulaciones, dosis y frecuencias de aplicación. Este plan de fertilización podrá variarse en función de los resultados obtenidos a lo largo del mantenimiento y de las variaciones que puedan ocurrir, a instancia de la entidad adjudicataria, previa consulta y aprobación por el responsable del contrato.

El responsable del municipal, por si o a instancia del Adjudicatario, podrá ordenar la realización de enmiendas correctoras de carencia. Para determinar la necesidad y las características de la enmienda, será necesaria la presentación de los correspondientes análisis justificativos, cuyos gastos correrán por cargo del Adjudicatario.

15.3. Riego.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 16 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

El césped se regará con la frecuencia adecuada para que el suelo tenga el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo, para ello se atenderá a las condiciones de clima y de suelo existentes, por lo que será indispensable para el desarrollo del césped durante todo el año realizar visita diaria al campo de hierba, comprobando el control de humedad y cerciorarse de la no existencia de zonas sin riego o posibles roturas del mismo.

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria la reparación de cualquier daño ocasionado por un incorrecto manejo del riego, la falta de supervisión o por otra causa imputable al Adjudicatario con motivo del uso de maquinaria o de las labores propias de mantenimiento del césped.

El agua consumida correrá a cuenta del Ayuntamiento, debiendo el Adjudicatario adoptar criterio de eficacia en el uso de este recurso, sin consumir más cantidad de la estrictamente necesaria.

Se tendrá especial cuidado en evitar pérdidas de agua por elementos de la red de riego mal cerrada o por cualquier otro motivo. Se dará aviso inmediato al responsable del contrato de cualquier avería que pudiese ocurrir.

La gestión profesional del riego es clave para la economía y consumo eficaz de agua en un césped.

Son preferibles riegos abundantes (hasta capacidad de campo) y espaciados.

La empresa licitadora será la encargada del control, programación y supervisión del sistema de riego para un correcto desarrollo de la superficie encespedada.

Se realizarán revisiones periódicas (mantenimiento preventivo), sistemáticas y planificadas realizadas por personal especializado, consistente en la revisión bimensual de aspersores, llaves, etc...

Las reparaciones y/o reposiciones a realizar en las instalaciones y equipos como consecuencia del uso y funcionamiento de las mismas que no estén incluidas en las tareas propias del mantenimiento preventivo, se realizarán a solicitud expresa del Ayuntamiento de Viana, previa aceptación de presupuesto por precios unitarios.

Si en algún momento el sistema de riego quedase inutilizado por cualquier causa, el adjudicatario deberá garantizar el riego establecido en el presente Pliego, utilizando para ello cubas o cualquier otro método que considerase oportuno, cuyos gastos correrán por cuenta del contratista si este corte fuera producido por una rotura en la propia red de agua o riego del interior de las instalaciones por causa imputable al mismo.

15.4. Escarificado.

Debido a la acumulación de los restos de plantas no descompuestos (restos de hojas, tallos y raíces superficiales), poco a poco se va formando en la superficie del suelo el fieltro, colchon o thatch, que dificulta el crecimiento de la planta, por lo que debe limpiarse regularmente.

Este horizonte apelmazado entre la cubierta vegetal y el suelo se forma a causa de una relación desequilibrada entre la producción de biomasa y la degradación microbiana.

Si el fieltro aumenta, las raíces crecen más superficialmente, la firmeza del césped disminuye y aparecen enfermedades de hongos con frecuencia.

El escarificado se limitará al fieltro; es decir, que afecta a la parte superficial del suelo, no al interior, simplemente se rasgura superficialmente.





FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

ESCARIFICADO	
Periodicidad	Anualmente
Desde primavera hasta otoño	Segar césped corto (2cm)
Solo en césped vigoroso	Escarificar hasta 3mm de profundidad
Cuando se tengan aprox 5mm de fieltro	Retirar los restos

La profundidad no deberá propasar el horizonte del suelo. Retirando los restos para evitar futuros problemas.

FRECUENCIA: Se realizarán con carácter general dos escarificados anuales.

El fieltro en el campo no deberá superar en ningún caso un centímetro de espesor. Como ya se ha indicado, se realizarán escarificados del campo en su totalidad al menos dos veces al año, en primavera o inicios del verano y en el otoño.

El responsable municipal, por si o a instancias del Adjudicatario, en el caso de que las circunstancias así lo aconsejen, podrá ordenar la realización de escarificados adicionales de campo. Los costes derivados de la realización de estas labores extraordinarias correrán a cargo del Adjudicatario.

15.5. Aireado.

La parte superficial de la base del césped (capa de enraizamiento) resulta especialmente dañada a causa de las actividades deportivas y de mantenimiento, y más aún si las condiciones climatológicas son malas. La consecuencia de ello es la compactación del suelo y la consiguiente disminución de los poros gruesos, por lo que producirá una falta de aire en el suelo.

La labor de aireado agujerea el suelo creando cavidades con el fin de mejorar el intercambio de gases y la infiltración del agua, lo cual contribuye al desarrollo de las raíces y a la actividad biológica del suelo.

Con esta labor se pretende corregir el apelmazamiento que ocurre con el uso, en los campos deportivos de césped natural, favoreciendo de esta manera el intercambio gaseoso del suelo y la percolación del agua.

Esta labor se realizará de forma mecánica, profundizando al menos 7 cm y con una densidad de 200 orificios por metro cuadrado.

FRECUENCIA: Mínimo cuatro veces al año, una por trimestre.

Mediante la operación de aireado, se rompen las compactaciones superficiales y se facilita el intercambio de gases y la infiltración del agua en la zona del sistema radicular.

Una proporción adecuada de poros gruesos asegura la ventilación suficiente del suelo.

Las capas superficiales compactadas a menos de 8 cm de profundidad pueden llegar a reducirse con las herramientas adecuadas de aireado.

La permeabilidad y el crecimiento de las raíces resultan favorecidas y la superficie del suelo se vuelve más permeable porque se ha reducido el fieltro.

Aireado	
Periodicidad	Anualmente
Desde primavera hasta otoño	Por lo menos 5 cm de profundidad



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 18 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57AYUNTAMIENTO
DE VIANA

Solo en césped vigoroso

El suelo debe estar húmedo
pero no encharcado
(tempero)Al menos 400 agujeros/m²Para suelos muy compactados
varios pases al año

El responsable del Contrato, por si o a instancias del Adjudicatario, en el caso que las circunstancias así lo aconsejen, podrá ordenar la realización de una descompactación profunda del campo.

Esta labor, de características extraordinarias, deberá realizarse mediante el empleo de maquinaria que permita alcanzar una profundidad de al menos 15 cm. Los costes derivados de la realización de estas labores extraordinarias correrán a cargo del Adjudicatario.

Durante la realización de esta tarea de descompactación profunda se deberá tener especial precaución para no afectar al sistema de riego del campo de césped natural, previo marcado de la zona por donde discurre la misma.

El aireado con máquina provista de púas huecas sacabocados se realizará una vez al año, posteriormente se barrerá el terreno de juego para recoger las porciones de juego extraídas con esta operación.

15.5. Enarenado.

La aportación regular de arena controla la formación de fieltro o "thatch" y mejora la permeabilidad del agua y del aire, especialmente en el horizonte superior.

El fieltro existente no se compacta tanto si se realiza el recebo o topdressing a menudo. Con arena se reduce la compactación y se pueden nivelar las irregularidades del terreno.

Un recebo frecuente genera una superficie seca y regular.

Si el fieltro se mezcla con arena, es más fácil de limpiar y mantiene su permeabilidad. En la medida de lo posible, durante el período vegetativo de abril a septiembre, el recebo debería llevarse a cabo junto con otros cuidados mecanizados como el escarificado, el aireado y la descompactación profunda.

Las cantidades de arena adecuadas dependen de los cuidados previos y alcanzan de 2 hasta 8 l/m².

Es recomendable aportar arena después del pinchado hueco, ya que con la arena en los orificios mantenemos abiertos los canales de oxigenación y drenaje. Hay que estimar el volumen desalojado para aportar el volumen de arena correspondiente.

En el recebo, habría que introducir la arena con instrumentos especiales para que quede recebado en todas partes por igual.

Con cada tipo de instrumento se consigue unas u otras prestaciones. Hay que elegir el tipo de máquina (autopropulsada o remolcada) sin olvidar que va a ejercer una presión sobre el suelo: esta debe de ser soportable para que no cause daños en la cubierta vegetal.

CANTIDAD DE ARENA PARA UN CAMPO DEPORTIVO DE 7.000 M ²			
Cuidados, periodicidad anual	l/m ²	m ³ /campo	tn/campo
Cuidado estándar escarificado	2-3	4-21	21-32
Aireado,	4-6	28-42	42-63





FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

nivelado			
Descompactación profunda, regeneración	6-8	42-56	63-84

Una vez que la arena aportada se haya secado, será necesario mezclarla en la superficie para así rellenar los agujeros del aireado con la ayuda de la red de arrastre o de los cepillos especiales.

15.6. Rulado.

El rulado consiste en pasar sobre el terreno de juego un rodillo bien de forma manual o mecánica. El objetivo perseguido es el nivelado del terreno de juego y para volver a su sitio los trozos que hayan sido arrancados durante los partidos o entrenamientos tras el taqueado.

El rulado se realizará durante toda la temporada de juego y siempre que las condiciones del terreno lo permitan se realizará un pase de rodillo después de cada partido. Y dependiendo del estado del campo, en épocas invernales, tras los entrenamientos.

Esta labor estará completada con el paso de la segadora helicoidal, ya que cuenta con rulo incorporado. Pero será de obligado cumplimiento su pase, aunque no se realice corte de césped en los meses de invierno sin apenas crecimiento vegetativo.

Si el encargado municipal tras consenso con la empresa adjudicataria lo considera necesario, será obligatorio realizar un pase de rulo pesado al año. Siempre tratando de evitar situaciones de exceso de humedad, periodos de uso intensivo u otros condicionantes que generen una mala respuesta del césped ante esta labor.

15.7. Taqueado.

Esta importante labor consiste en reparar bien las huellas producidas por el uso intensivo derivado de cada entrenamiento o partido, evitando que se sequen. Es el trabajo que hará que el campo soporte la carga.

Se recolecta el césped levantado para conseguir un posterior sellado natural del mismo mediante el crecimiento de las raíces del césped original, todavía vivo.

Estos trabajos deben realizarse periódicamente y de forma manual. Se realizará de forma obligatoria después de cada partido, durante la temporada de juego.

En caso de ser necesario algún taqueado de forma excepcional después de algún entrenamiento quedará fuera de pliego y será una labor acordada previamente con el encargado municipal.

15.8. Sanidad/Patologías.

Para mantener el césped sano y resistente hay que abonar, cuidar y tomar medidas preventivas. Aun así, si aparecen problemas, debemos combatirlos con los medios específicos a nuestro alcance para cada caso.

La aparición de enfermedades suele estar muy relacionada con aspectos de manejo y operaciones realizadas en el cultivo.

Una correcta gestión de las mismas, principalmente el abonado, minimiza el riesgo de aparición de dichas enfermedades. El desarrollo de una enfermedad está sujeta a varias interacciones: especie de gramínea, condiciones climáticas, agente patógeno.

Para escoger la intervención más adecuada hay que considerar:

Signos evidentes, manchas, síntomas.

Observación del primer estadio de la enfermedad.

Identificar las especies afectadas y causantes.

Identificar las partes de la planta afectadas: hojas, raíces, etc.

Momento de aparición de los síntomas.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 20 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

La proliferación de malas hierbas afecta a la estética e impide que el césped cumpla con su función, por ejemplo, alterando su firmeza.

En caso de ataques de insectos y gusanos, el resultado es el debilitamiento de la cubierta vegetal.

Cuando la proporción de malas hierbas, agente patógeno o plaga sea muy alta, hay que llevar a cabo un tratamiento con productos fitosanitarios específicos, selectivos y respetuosos con el medio ambiente.

En la aplicación de estos tratamientos, se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas, y respetuosos con el medio ambiente.

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión del "certificado de inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de medios de defensa fitosanitarios, sección servicios ROPO". Así mismo, deberá disponer de un "asesor en gestión integrada de plagas" que esté en posesión del "Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores en medio de defensa fitosanitarios", así como sus operarios o trabajadores (al menos los que se dediquen a estas tareas) deberán estar en posesión del carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios de nivel básico o cualificado.

Se realizarán todos aquellos tratamientos que fueran necesarios durante el tiempo que dure el contrato, debiendo los mismos ajustarse al cumplimiento de las normas recogidas en el R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (en su versión vigente tras su modificación por el R.D. 555/2019, de 27 de septiembre) y demás normativa específica de aplicación.

La entidad adjudicataria, en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de adjudicación, deberá presentar un Plan de Manejo Integrado (PMI), para su consulta y aprobación por el responsable del Contrato. Se entiende por Plan de Manejo Integrado, todas aquellas técnicas englobadas en un Plan para mantener bajos y reducir los daños causados por las plagas, las enfermedades y las malas hierbas, teniendo en cuenta el contexto ambiental y la dinámica de poblaciones de los insectos y ecología de las enfermedades y malas hierbas. Las técnicas que recogerá este Plan incluirán:

- I. Lucha química.
- II. Lucha biológica.
- III. Medidas culturales.

Pudiéndose formular estrategias de actuación en tres ámbitos:

- Estrategias a corto plazo, para la solución de problemas existentes.
- Estrategias a medio plazo, para reducir la ocurrencia, intensidad o extensión de problemas existentes.
- Estrategias a corto, medio y largo plazo para minimizar la posibilidad de desarrollo de nuevos problemas.

No se excluirá la lucha química, sin embargo, limitará su empleo a las siguientes condiciones:

- Cuando sea la única opción efectiva.
- Cuando sea la única opción económica.
- Como ayuda en la puesta en marcha de cambios de diseño.

En la aplicación de lucha química se comunicará previamente, para su aprobación, al responsable del contrato, y se indicará al menos, fecha, lugar, materia activa, toxicidad de la misma, dosis y método de aplicación. Su aplicación se realizará en las debidas condiciones de Seguridad e Higiene según la Legislación vigente, corriendo el Adjudicatario con todos los gastos derivados de la puesta en marcha y ejecución de estas medidas de seguridad e higiene. Será responsabilidad del Adjudicatario cualquier daño





FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

derivado de incorrecta aplicación del tratamiento químico según la normativa vigentes o las instrucciones al respecto del Responsable del contrato, así como de la adopción de medidas de seguridad e información al público, que pueden incluir señalización, vallado, delimitación perimetral y limitación de acceso o el cierre temporal, si así se estimase oportuno por parte del Responsable del Contrato.

En el caso de emplear escarda química para el control de las malas hierbas, se comunicará previamente, para su aprobación, responsable del Contrato, y se indicará al menos, fecha, lugar, materia activa y dosis del herbicidas a emplear. Su aplicación se realizará en las debidas condiciones de Seguridad e Higiene según la Legislación vigente, corriendo el Adjudicatario con todos los gastos derivados de la puesta en marcha y

ejecución de estas medidas de seguridad e higiene. Será responsabilidad del Adjudicatario cualquier daño derivado de la incorrecta aplicación de la escarda química según la normativa vigente e instrucciones del técnico municipal responsable, así como de la adopción de medidas de seguridad e información al público, que pueden incluir señalización, vallado, delimitación perimetral y limitación de acceso, o el cierre temporal, si así se estimase oportuno por parte del responsable del Contrato.

El Adjudicatario, a su cargo, revisará el informe anualmente, evaluándose las estrategias puestas en marcha durante el año transcurrido, proponiendo ajustes y mejoras o estrategias alternativas, con el preceptivo visto bueno del responsable del Contrato.

Los productos fitosanitarios necesarios correrán por cuenta del Adjudicatario.

15.9. Marcado líneas de juego.

Se marcarán las líneas del terreno de juego para cada partido. Para ello se utilizará pintura especial para campos deportivos, rebajada con agua en función del fabricante.

Será obligatorio el uso de cuerdas para un correcto marcaje recto y con maquinaria específica.

15.10. Regeneración y resiembra.

Anualmente a la finalización de la temporada y de acuerdo al programa adjunto en el que se incluyen las operaciones de que consta el mantenimiento y que se han descrito a lo largo de esta memoria se realizará una regeneración del terreno de juego en base a un programa de operaciones básico.

PROGRAMA DE REGENERACIÓN DE UN CESPED DEPORTIVO POST-TEMPORADA		
MEDIDAS DE MANTENIMIENTO DEL SUELO	INDICACIONES	CANTIDADES/7.000 M ²
Siega corta	Aproximadamente 2 cm	
Escarificado	Retirar el fieltro	
Aireado	400 agujeros/m ²	
Descompactación (en caso de necesidad)	Empleando la vertidrain: 150-250 agujeros/m ²	
Abonado	Abonado de fondo NPK - (25-35 g/m ²) - (100 g/m ²)	175-245 kg 700 kg
Resiembra	Mezcla de semillas especiales (20-25 g/m ²)	140-175 kg
Recebo	Granulometría 0-2 mm. 6l/m ²	42 m ³ (aprox. 63t)



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 22 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

Distribución de la arena	Mediante cepillos, alfombrillas o esteras	
Riego	Mantener el suelo húmedo 2-3 semanas, permanentemente durante la fase de germinación	2-5 l/m ²
Cerrar el campo	De 4 hasta 6 semanas	
Siega (altura de corte)	4-5 cm. Tener en cuenta la "regla del tercio"	
Abonado posterior (6-8 semanas)	Abono NPK alto en nitrógeno con efecto prolongado para cerrar y estabilizar (30-40 g/m ²)	200-300 kg

Serán consideradas como tales, aquellas labores consistentes en la sustitución, reparación, renovación o resiembra de aquellas partes del campo que hubiesen perdido o mermado sensiblemente sus características funcionales o porque su precario estado haga prever tal situación en un futuro cercano.

15.11. Resiembra.

Cuando el césped presente un deterioro acusado en ciertas áreas, con calvas, zonas secas o manchas amarillentas, se puede solventar efectuando una aportación de semillas.

Previamente a la aplicación de semillas, se procederá a la eliminación de la hierba seca y se removerá un poco la tierra en las áreas despobladas.

Se recomienda aportar un poco de abono de liberación lenta (80 g/m²) para mejorar el enraizamiento.

Un pase de rulo ayuda la germinación de las semillas.

Para finalizar, se regará la zona procurando mantener un mínimo de humedad durante la fase de germinación hasta llegar al estado de 2 - 3 hojas.

Se realizarán resiembras localizadas durante todo el año. La intensidad de los cuidados y del abonado debe ser proporcional al grado de deterioro del campo. Descompactar (airear) las zonas con problemas evidentes.

Para la resiembra, escoger las mezclas de semillas adecuadas.

Realizar operaciones de resiembra periódicamente en las zonas con baja o nula densidad de césped.

Se regenerará mediante la colocación tepes en zona gravemente dañadas.

Durante el periodo de duración del contrato, se renovará una vez cada dos años las zonas de porterías, u otras zonas gravemente afectadas, aproximadamente 50 m² mediante la colocación de césped natural precultivado para uso deportivo en campos de fútbol, de espesor mínimo 2,5 cm.

FRECUENCIA: Como mínimo y con carácter general se realizarán dos anuales, una con semillas de césped de verano y otra de césped de invierno.

Esta labor, necesaria para el mantenimiento de la mezcla de especies que conforman el césped del campo, se realizará, de forma genérica en todo el campo. Aparte, se deberá atender las zonas sometidas a mayor uso, mediante la aplicación de un programa de resiembra o parcheo, tal y como se especifica en el apartado correspondiente. El Adjudicatario correrá con los gastos derivados de esta operación incluso con el aporte

de la semilla. Las semillas empleadas deberán tener las mismas características que las que componen el césped del campo.

23



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 23 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

La especie a utilizar en verano será tipo Bermuda Arden 15 con una dosificación de al menos 15 gr/m²
. La especie a utilizar en invierno será tipo Lolium perenne variedad rinovo a una dosis mínima de 65 gr/m²
y 2 aportes posteriores a razón de 25 gr/m²
. Las semillas descritas anteriormente podrán ser sustituidas por otras de calidad similar previa petición justificada del adjudicatario y siempre que cuente con la autorización del responsable del contrato.

15.12. Tepeo.

Esta labor consiste en la renovación intensiva del césped mediante el empleo de "tepes" o planchas de césped en zonas de uso intenso, como las porterías, centro del campo u otras áreas afectadas. Los tepes empleados para esta labor tendrán las mismas características, tanto de suelo como de mezcla de especies, que las existentes en el campo. Se obtendrán los tepes de las zonas del campo que se habiliten al efecto, debiendo al Adjudicatario resembrar dichas zonas de nuevo de forma inmediata.
Sin perjuicio de lo expuesto, podrán los licitadores ofertar como mejora la creación de zonas más extensas en el complejo deportivo, que deberán adscribirse necesariamente a las labores propias de mantenimiento o tepeo del campo de fútbol.

En el caso de que no sea posible la obtención de tepes de estas zonas, el adjudicatario deberá suministrar, a su coste, tepes de iguales características.

El Adjudicatario dispondrá, para la realización de esta labor y a su coste, de una tepeadora, tanto para eliminar las zonas afectadas como para el corte de los tepes necesarios para su sustitución. Los tepes deberán tener un espesor que podrá oscilar entre los 3 y los 8 cm, en función de las necesidades y características de la zona a reparar.

FRECUENCIA: Según necesidades por el estado de las zonas.

15.13. Medios necesarios para la prestación del servicio.

El Adjudicatario, dispondrá a su costa, para la correcta ejecución de las labores descritas en el pliego, de la maquinaria, medios humanos, técnicos y materiales necesarios para ello.

En cuanto a la maquinaria, deberá disponer de, al menos:

1 Abonadora

Rotativa centrífuga, Ancho de trabajo ≥ 3 m.

1 Escarificadora autopropulsada tipo amazon o similar:

Con un ancho de trabajo de 1,50 m como mínimo.

Corte vertical para la regeneración de césped.

Regulación profundidad de trabajo al menos hasta 5 cm.

1 Una Pinchadora / Aerificadora, autopropulsada tipo Verti-Drain ó similar:

Rendimiento ≥ 200 orificios / m²

Ancho de trabajo mínimo 1,60 m

Capacidad de profundidad de 30 cm mínimo



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 24 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

1 Resembradora:

Rotativa centrífuga, Ancho de trabajo ≥ 3 m.

1 Recebadora autopropulsada:

Capacidad de tolva de alimentación ≥ 1 m³

Regulación al menos entre 0,2 y 3 cm por pase.

1 Tractor de 30 CV con ruedas de alta flotabilidad.

1 Segadora helicoidal autopropulsada:

Ancho de corte ≥ 90 cm.

Unidades de corte ≥ 8 contracuchillas y con recogedor.

1 segadora rotativa:

Rulo trasero y ruedas delanteras de alta flotabilidad

Ancho de corte ≥ 56 cm.

2 Segadoras cortabordes:

-Uno de Rodillo:

Eje $> 1,5$ m. Diámetro > 60 cm.

Capacidad de presión, 1 – 6 Kg / cm².

-Uno de Grada:

Dimensiones, 1,5 m x 2 m.

2 Equipos para tratamiento fitosanitario, compuesto como mínimo por:

-1 Equipo de bombeo, 20 atm. Mínimo.

Depósito de 500 Lit.

Ancho De trabajo 3 m. Rendimiento 5.000 m²/h. Mínimos.

-1 Depósito de 100 litros con pistola y motor autopropulsado.

1 Tepeadora:

Ancho de trabajo ≥ 40 cm.

Regulación profundidad de trabajo al menos 3 – 8 cm.

1 Rodillo/rulo autopropulsado con ruedas flotantes con peso mínimo de 1.500 kg.

1 Vehículo y remolque, para acarreo de materiales en el campo.

Medios auxiliares:

- Pequeño material de jardinería.

- Pequeño material de riego.





FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

Tanto el tractor, como las segadoras helicoidal y rotativa, así como las segadoras cortabordes de rodillo y grada serán maquinaria de adscripción obligatoria y continua a la ejecución del contrato de mantenimiento.

Se pondrá a disposición del adjudicatario un lugar de almacenamiento en las instalaciones deportivas del complejo.

En cuanto a los medios humanos, la empresa adjudicataria deberá disponer y adscribir, a tiempo completo o parcial, al menos, del personal siguiente:

- 1 Gerente.
- 1 responsable técnico, con titulación o grado como Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Grado en Ingeniería Ambiental o similares.
- 1 Oficial jardinero o categoría superior según Convenio de Jardinería.
- 1 Auxiliar de Jardinería o peón.
- 1 asesor en gestión integrada de plagas que esté en posesión del "Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores en medio de defensa fitosanitarios, para el caso de que dicha cualificación y habilitación profesional no concurra en el Gerente o responsable técnico adscrito al contrato.
- 1 operario en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios de nivel básico o cualificado, para el caso de que dicha habilitación profesional no concurra en el Oficial jardinero o Auxiliar de Jardinería/peón adscrito al contrato.

Solo se exige la adscripción a tiempo completo el contrato del oficial jardinero.

La relación nominal del personal que se disponga o se adscriba para la ejecución del contrato, junto con las titulaciones, categorías profesionales y certificaciones, carnés y/o acreditaciones justificativas de cumplimiento de las competencias profesionales, se aportará con carácter previo a la formalización del contrato.

El Adjudicatario está obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra todos aquellos riesgos que se puedan derivar del desarrollo de las labores descritas en este pliego, siendo causa de resolución inmediata del contrato el no disponer de dicho seguro.

Será responsabilidad del Adjudicatario y a su coste, la correcta presentación de todo el personal a su cargo, debiendo estar debidamente equipados, atendiendo especialmente a equipos de protección individual para prevención de riesgos derivados de sus labores.

Todas las labores de mantenimiento y los consumibles de la maquinaria necesaria para realizar las labores descritas en el pliego, correrán a cargo del Adjudicatario.

Organización de los trabajos:

El Adjudicatario presentará al responsable del Contrato, para su estudio, aprobación o modificación, un Plan de Trabajo Anual, que se presentará con una antelación mínima de 15 días al inicio de cada anualidad del contrato; no obstante, el de la primera anualidad se presentará a los quince días de inicio o formalización del contrato. En el Plan de Trabajo se indicará con el máximo detalle posible las labores que se prevén realizar, indicando los medios de todo tipo que se vayan a emplear.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 26 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

Cada Plan de Trabajo presentado al responsable del contrato, se acompañará de un informe, también elaborado por el Adjudicatario, en el que se detallará el nivel de cumplimiento, las desviaciones e incidencias con respecto al Plan de Trabajo precedente.

El Adjudicatario designará, previa consulta y aprobación por parte del responsable del contrato, un interlocutor único, válido para las relaciones entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento, durante toda la duración del contrato. En el caso de cambio del interlocutor se deberá volver a consultar y recibir la preceptiva autorización por parte del responsable del contrato.

Por el Adjudicatario se dotará de la debida uniformidad y equipamiento del personal a su cargo, con especial atención a los equipos de protección individual para prevención de riesgos derivados de sus labores, dotando al personal de dos equipos de ropa de trabajo completo: uno para la temporada de verano y para la de invierno, conforme a lo que se determine en el Convenio Colectivo de aplicación y en la normativa de prevención de riesgos laborales.

El Adjudicatario establecerá, a su coste, los medios necesarios para una rápida y fácil comunicación entre el interlocutor y el del responsable del Contrato, mediante el empleo de teléfonos móviles para las comunicaciones más habituales o las que sean de carácter urgente. Sin perjuicio de ello, los partes diarios de trabajo e incidencias, se realizarán mediante correo electrónico a la dirección de correo que a tal efecto se le indique por el responsable del contrato.

Todo ello sin perjuicio de las funciones del responsable del contrato designado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

15.14. Recogida de datos y elaboración de un historial de mantenimiento.

El Adjudicatario, previa consulta y aprobación por parte del responsable del Contrato, realizará toma y recogida de datos de mantenimiento, elaborando con ellos un historial o memoria de dichas labores. En este historial se compilarán todas las actuaciones realizadas con el mayor detalle posible, haciendo especial mención a fechas, dosis, frecuencias, cantidades, etc., emitiéndose un informe trimestral de las actividades realizadas.

Esta información se organizará en formato, formularios de captación de datos, consultas y programas previamente aprobados por el Organismo. Los datos del Historial de Mantenimiento se actualizarán con la frecuencia necesaria para una correcta operatividad del sistema de gestión. La propiedad intelectual de esta información será considerada en cualquier caso propiedad del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

15.15. Control e inspección de los trabajos.

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, de tal manera que pueda responder en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión planteada y relacionada con el servicio.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del responsable del Contrato, pudiendo el Organismo, a través del responsable del contrato o persona en

27



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 27 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

quien delegue, realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento.

El contratista deberá en todo caso presentar partes diarios de trabajo, con el resumen de las labores realizadas y, en su caso, las incidencias ocurridas en la jornada.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 28 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



LABORES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SIEGA	Un día por semana		Dos días por semana	Tres días por semana		Dos días por semana		Tres días por semana		Un día por semana		
RIEGO												
FERTILIZACION			Abonado de fondo en Marzo y Octubre y Abonado de cobertera Abril-Septiembre 3-5 VECES/AÑO									
FITOSANITARIOS	Según necesidades detectadas de enfermedades y malas hierbas											
TAQUEADO	Después de cada entrenamiento y partido también en el descanso								Después de cada entrenamiento y partido también en el descanso			
REPOSICION TEPE LOSETA	Según necesidades									Según necesidades		
ESCARIFICADO POCO PROFUNDO	Cada 60 días									Cada 60 días		
PINCHADO	Cada 30 días									Cada 30 días		
AIREADO PROFUNDO												
RECEBADO Y RESIEMBRA												
REPOSICION TEPE ROLLO												
INSTALACIONES DE RIEGO												
MAQUINARIA	Según necesidades, con especial atención al afilado de cuchillas de la segadora											





FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

16. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO.

16.1 POR EL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento velará y controlará en todo momento que la forma de prestación del servicio adjudicado se ajusta a las especificaciones del presente pliego.

La dirección e inspección técnica de los trabajos descritos en este Pliego de Condiciones se ejercerá directamente por los técnicos propios, u otros externos, en quien delegue el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tramitará las autorizaciones y permisos que sean necesario para el normal desarrollo del servicio, así como coordinar en situaciones excepcionales o de emergencia a los distintos servicios municipales implicados.

Los gastos derivados del consumo de energía eléctrica y agua correrán a cargo del Ayuntamiento debiéndose estos ajustar a las necesidades imprescindibles conforme a un uso racional de los recursos.

16.2 POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

En situaciones excepcionales o de emergencia, los medios adscritos al servicio se podrán poner a las ordenes del Ayuntamiento, con el fin de solucionar la eventual situación, aun cuando éstas se den fuera del horario habitual de trabajo.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, a la mejoras contenidas en su oferta, y a las ordenes que a través de cualquier medio (escrito, verbal o digital-email) procedan del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria estará obligada a abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otro trámite relacionado con el servicio, así como abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otro tramite relacionado con el servicio, así como abonar los impuestos, derechos tasas, compensaciones, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público que resulten como consecuencia del contrato o su ejecución.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes.

Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de los espacios verdes, edificios municipales y demás elementos de propiedad municipal serán responsabilidad de la Empresa adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento del presente pliego, así como por una inadecuada ejecución de las labores.

Cualquier responsabilidad asumida por el Ayuntamiento como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de cualquiera de los ámbitos recogidos en el alcance de este Pliego será repercutida al adjudicatario, quién asumirá la responsabilidad sobre la misma. Para ello, el adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cuantía suficiente para garantizar los posibles daños que puedan producirse.

La empresa adjudicataria deberá minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmósfera, el suelo, los recursos hídricos y



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 30 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

cualesquier otro bien natural que pudiera ser impactado durante la ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria será responsable de imprimir a sus trabajadores un ritmo de trabajo adecuado, capaz de alcanzar los objetivos previstos en cuanto a la cantidad y calidad de las labores. Así mismo, aportará al Ayuntamiento la programación de trabajos previstos, de forma que se pueda conocer el grado de adecuación de los trabajos a los Programas de Gestión establecidos. Para ello, el licitador propondrá en su oferta la metodología prevista para que el Ayuntamiento conozca, con antelación suficiente, la programación de trabajos a realizar e informará a la mayor celeridad, una vez finalizados, de los trabajos ejecutados. Todo ello al objeto de conocer el grado de cumplimiento y atención en el servicio encomendado.

Artículo 6.

Igualmente podrán presentar oferta lo más detallada posible respecto de otras labores de jardinería no incluidas en este pliego y que puedan ser de aplicación en el desarrollo del servicio.

PERSONAL

Artículo 7.

Las necesidades mensuales de personal quedan recogidas en el Anexo III.

Como resultado de los estudios realizados, se explicará propuesta detallada, de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose:

- Personal directo necesario para la realización de los trabajos con especificación de su categoría y dedicación, diferenciando el personal de inserción empleado, del de apoyo.
- Necesidades de personal para asegurar la misma ejecución de los trabajos cuando se produzcan vacaciones, bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes y otras causas debidamente justificadas, y no se alteren los servicios.
- Personal necesario para ejercer labores de seguimiento y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios y la comunicación de tales labores al ayuntamiento por los medios y herramientas que se determinen en la oferta.
- Formación del propio personal.

Asimismo, deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos dentro del siguiente desglose:

- Dirección, personal técnico y seguimiento de los servicios (C.V. y dedicación a las tareas del municipio).



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 31 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

Todas las futuras contrataciones de personal que precise realizar el adjudicatario este servicio de jardinería sostenible, lo serán con preferencia personas residentes en Viana, quedando prohibida la utilización de empresas de trabajo temporal.

Artículo 8.

Como responsable directo del conjunto de servicios contratados, figurará una persona (con el apoyo de otro en la época estival) con la calificación suficiente para desarrollar esta función, el cual mantendrá contacto directo con los responsables municipales del Ayuntamiento de Viana mediante los medios que se definan (Teléfono, fax, correo electrónico, teléfono móvil).

Artículo 9.

Si por causas justificadas tales como aumento de los espacios y volumen a mantener y nuevas necesidades de servicios, son necesarios realizar aumentos de plantilla de personal para la correcta prestación de los servicios, el Ayuntamiento a petición de las nuevas necesidades, por parte de la Empresa adjudicataria, podrá aprobar dichas ampliaciones que implicarían en su caso una compensación económica en favor del adjudicatario realizadas en base a los precios unitarios vigentes en el momento de la ampliación.

Artículo 10.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados cuya cuantía y conceptos definirá el licitador.

Artículo 11.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario durante la prestación de los servicios y al trasladarse a los puntos de trabajo.

Artículo 12.

Se cumplirá estrictamente la Ley 31/1.995, de 8 de Noviembre de 1.995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en relación a la Seguridad e Higiene en el trabajo, protección, formación, etc.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 32 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



MATERIAL

Artículo 13.

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios.

Artículo 14.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública estarán homologados y serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios, además de la rotulación que los diferencie del resto de servicios.

Aquellos que realicen trabajos en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección evitando riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

Del mismo modo estarán equipados con elementos para la comunicación con su conductor.

Artículo 15.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

SERVICIOS GENERALES

Artículo 16.

Este capítulo comprende la definición del licitador relativo a los servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y seguimiento, talleres, etc., que son comunes a la totalidad de los servicios.

Los licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.

Artículo 17.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 33 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

Al frente de los servicios y como máximo responsable de los mismos deberá figurar una persona suficientemente cualificada que mantendrá contacto con los servicios correspondientes del Ayuntamiento.

Asimismo, los licitadores indicarán en sus propuestas toda la relación de los puestos de mando previstos y funciones a realizar.

Artículo 18.

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la empresa concesionaria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Artículo 19.

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, se indicará en las ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados.
- Protocolos de actuación y comunicación.
- Sistemas de seguimiento que permitan proporcionar al Ayuntamiento todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados tanto en planificación como la propia ejecución realizada en soporte informático editable.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y Seguros Sociales.

Artículo 20.

Anualmente la empresa adjudicataria procederá a realizar una **MEMORIA DE EJERCICIO**, donde se detallaran las labores realizadas a lo largo del año, con sus indicadores, mediciones y rendimientos realizados por labores en periodos trimestrales y mensuales y plantee, las posibles justificaciones para variaciones que consideren al Ayuntamiento.

SISTEMAS DE SEGUIMIENTO

Artículo 21.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 34 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán detallar los dispositivos que permitan proporcionar a tiempo y de manera muy ágil, todos los datos necesarios para que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo satisfactoriamente seguimiento sobre el servicio propuesto.

Deberán entregarse mensualmente copia de los registros horarios de trabajo obligatorios adscritos al servicio

Artículo 22.

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y supervisión de la administración municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que el efecto designe la administración tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos complementarios precise, respecto a la organización del mismo.

La contrata deberá recoger para presentar los partes diarios, debidamente detallados con las rutas, los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, complementadas con el visto bueno del responsable, mediante al menos una reunión formal cada semana, donde se planificará el trabajo, revisaran las incidencias y controles. Estos partes de tareas ya ejecutadas se remitirán al Ayuntamiento para el pago de las prestaciones realizadas. El adjudicatario registrará además del trabajo realizado las comunicaciones e instrucciones recibidas por la administración municipal así como las remitidas a ésta. Queda también obligado el contratista a exhibir y remitir los documentos que sean precisos para el cumplimiento de estas obligaciones y en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material, y en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 23.

La prestación de los servicios cubrirá todos los días del año en jornadas, de lunes a viernes ambos inclusive así como las jornadas especiales que se definan.

Todos los servicios se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en este pliego, a lo que se determine en el contrato y a las instrucciones que en cualquier momento pueda señalar el Ayuntamiento.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 35 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57

Así mismo, el adjudicatario se compromete a conocer y aplicar lo dispuesto en las normas vigentes en cada momento.

AMPLIACION DE LOS SERVICIOS

Artículo 24.

Las nuevas dotaciones que deban ser objeto de su mantenimiento, como consecuencia de su puesta en servicio al uso público, y no estuvieran contenidas en la oferta de la empresa adjudicataria, aumentará el importe de la factura previa aprobación del presupuesto justificado de las actuaciones aprobadas según los precios detallados en la propuesta económica de este concurso y en consonancia a la Ley Foral de Contratos Públicos vigente.

DURACION DE LA PRESTACION

Artículo 25.

La concesión del Servicio de Jardinería Sostenible se establece por un plazo de 1 año a partir de la fecha de iniciación de los trabajos o de la fecha que dicte el Ayuntamiento en su contrato de adjudicación. NO PRORROGABLE

ASPECTOS ECONÓMICOS.

Artículo 26.

Los precios unitarios de las ofertas económicas se referirán al año 2024

Artículo 27.

Se establece como tipo de licitación la cantidad **195.000** anuales (IVA. excluido) para la realización de todas las labores reflejadas en este pliego.

Los licitadores presentarán la propuesta anual de los Servicios objeto del Contrato, debidamente justificados.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 36 de 37



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana
MARIA BLANCA YOLANDA GONZÁLEZ GARCÍA
03/05/2024 9:57



NORMAS GENERALES

Artículo 28.

Los servicios contratados están sometidos permanentemente a la inspección y supervisión de la Administración Municipal, quien podrá realizar las previsiones de personal y material que estime oportunas.

Artículo 29.

El contratista deberá rellenar partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio.

Así mismo deberá presentar el registro de fichajes de personal, si como cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contratación le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 30.

En el caso de que por los operarios encargados de la prestación del servicio sea recogido algún objeto de valor, éste será entregado en el Ayuntamiento.

Artículo 31.

En caso de emergencias, todo el personal y material de la contrata destinado a la prestación de los servicios propios de la misma, quedará a la total disposición del Ayuntamiento, para su utilización donde indique la Corporación Municipal.

Artículo 32.

En el caso de nevadas o fuertes heladas, el adjudicatario vendrá obligado a colaborar con los medios de que disponga, poniéndose a disposición del Ayuntamiento.

Artículo 33.

En los casos de huelga legal o conflicto laboral, cierre patronal o cualquier forma de alteración de la normalidad de la relación laboral que impida la realización de uno o más de los servicios contratados, en el Ayuntamiento podrá realizarlos con los medios que considere oportunos, ajustándose a las normas que regulan dichas situaciones. En estos casos, todo el material que utilice el adjudicatario quedará a disposición del Ayuntamiento, detrayéndose del importe del contrato, la cantidad invertida por el Ayuntamiento para la prestación subsidiaria del servicio afectado.



VIANA

Código Seguro de Verificación: CXCA AAPU ZXNH PA24 993M

Pliego prescripciones técnicas contratación servicio jardinería pública del Ayuntamiento de Viana - SEFYCU 60968

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.viana.es/>

Pág. 37 de 37